



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Para general conocimiento y efectos se hace constar que la Primera Teniente de Alcalde, en funciones de Alcaldía, del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en fecha 3 de julio de 2020 ha suscrito decreto con el siguiente tenor literal:

“Decreto de Alcaldía:

Doña María Ángeles Duro Ramírez, Primera Teniente de Alcalde, en funciones de Alcaldía por mediar comunicación de causa de abstención de la Sra. Alcaldesa.

Con relación a procedimiento, expediente electrónico 68/2020, correspondiente a aprobación de convocatoria pública y bases de selección aprobadas por decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento 2020-418 de fecha 28 de febrero de 2020, para la selección mediante oposición-libre de un/a funcionario/a de carrera para cubrir con este carácter una plaza de arquitecto/a vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, incluida en la oferta pública de empleo de 2019 de esta entidad local.

Visto que con registro de entrada 2020-E-RC-2262 de fecha 26/6/2020 se ha presentado ante este Ayuntamiento por la presidencia del comité de empresa del Ayuntamiento de Corral de Almaguer recurso de reposición contra la citada resolución 2020-418 de fecha 28 de febrero de 2020 por el que se aprueban convocatoria y bases para la selección, mediante oposición-libre, de un/a funcionario/a de carrera, para cubrir con este carácter una plaza de arquitecto/a vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, incluida en la oferta pública de empleo de 2019 de esta entidad local, solicitando se deje sin efecto el mismo y en consecuencia la convocatoria y bases en cuestión (anuncio de aprobación de los mismos en “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 47, de fecha 10 de marzo de 2020) por cuanto los mismos son actos de desarrollo o ejecución de la ampliación de oferta de empleo público del ejercicio 2019 aprobada por decreto de alcaldía del Ayuntamiento de Corral de Almaguer 284/2019 de fecha 10 de abril de 2019, publicada en el “Diario Oficial de Castilla La Mancha” número 84, de fecha 2 de mayo de 2019, por cuanto los criterios generales para la aprobación de dicha ampliación de oferta de empleo público no fueron negociados con la representación sindical correspondiente con incumplimiento del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Resuelvo:

Primero: Admitir a trámite el citado recurso de reposición.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en los artículos 45 y 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los/as interesados/as el expediente correspondiente a la presentación del citado recurso de reposición durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio de aprobación del presente decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, pudiendo los/as reseñados/as interesados/as en el mismo plazo citado formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes.

Tercero: Publicar anuncio de aprobación del presente decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarto: Se hace constar que contra el presente decreto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de que puedan interponer el que estime procedente.

En la fecha de la firma. La Primera Teniente de Alcalde. En funciones de Alcaldía. Fdo. María Ángeles Duro Ramírez. Documento firmado electrónicamente”

Corral de Almaguer, 3 de julio de 2020.– La Primera Teniente de Alcalde, en funciones de Alcaldía, María Ángeles Duro Ramírez.

N.º I.-2727